



RIO GALLEGOS, 07 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.858/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Diego Hernán BARBERO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 11 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 13 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 16 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136º, 137º, 141º y 142º;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Hernán BARBERO (D.N.I. N° 28.156.205) en la asignatura Álgebra de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Álgebra “A” de la carrera Analista de Sistemas, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 13 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º. DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Diego Hernán BARBERO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido.
ARCHIVESE.-




Nº

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARL

DISPOSICION

Nº

405